



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>EJECUTANTE</b>	<b>NIKOL YULIETH VANEGAS HERNANDEZ</b>
<b>EJECUTADO</b>	<b>DUVAN VANEGAS VARGAS</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2022-00268-00</b>
<b>AUTO</b>	<b>Interlocutorio.</b>

### **Neiva, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)**

Sería el caso proceder a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, contra el auto de fecha 24 de agosto de 2022 mediante el cual solicita se revoque la medida de embargo emitida sobre el 30% de la pensión que perciba el aquí ejecutado; sustentando que opera otro descuento de la cuota alimentaria mensual y adicional por nómina a favor de la demandante NIKOL YULIETH VANEGAS HERNANDEZ y que por tanto, no puede haber dos medidas de embargos por un mismo asunto.

No obstante, lo anterior mediante auto de fecha 2 de febrero del año en curso, modificó la medida cautelar del 30% al 15%, sin que éste último fuera objeto de reparo alguno por la parte demandada.

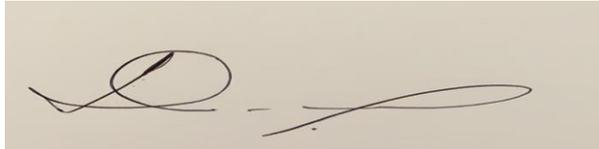
Sin embargo, para la resolución del recurso incoado, y teniendo en cuenta que el demandado, tiene otros dos (2) hijos menores de edad por quien responder económicamente y a efectos de no afectar el mínimo legal mensual vigente del demandado, este Despacho, ordenará como prueba, que la parte demandada allegue copia de su último desprendible de pago de su pensión.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho, **RESUELVE:**

**1º. ORDENAR** al demandado DUVAN VANGAS VARGAS, para que, en el término de ejecutoria de este auto, allegue a este proceso, copia del último desprendible de pago de su pensión. auto de fecha 24 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

2º. Una vez se cumpla con lo aquí ordenado, vuelva el proceso al Despacho, para resolver de fondo el recurso incoado por la parte demandada.

**NOTIFIQUESE,**

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalía Andrea Otalora Guarnizo'.

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez